



"Calidad educativa
calidad de vida"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Medellín

CIRCULAR N° 09 (15 de agosto de 2024)

PARA: OPERADORES DEL PROGRAMA BUEN COMIENZO, ICBF, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, HOGARES INFANTILES Y PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE INICIAN SU TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN FORMAL EN EL GRADO TRANSICIÓN PARA EL AÑO LECTIVO 2025

DE: JUAN GUILLERMO BASTIDAS MENESES– RECTOR

ASUNTO: PROCESO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DEL GRADO TRANSICIÓN 2025 POR CONVENIO DE CONTINUIDAD

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a las directrices y orientaciones contenidas en la Resolución 202450041667 del 12 de junio de 2024, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y los convenios firmados de continuidad entre la Institución Educativa Doce de Octubre y operadores del Programa Buen Comienzo, Centros de Desarrollo Infantil, Programas de Primera Infancia del ICBF y Hogares Infantiles de Medellín, se dan las siguientes directrices:

- 1. Convocatoria.** Se cita a los operadores del Programa Buen Comienzo, Centros de Desarrollo Infantil, Programas de Primera Infancia del ICBF y Hogares Infantiles, para que a través de un representante se hagan presente en reunión a desarrollar en el **Auditorio de la Sede Secundaria de la Institución Educativa Doce de Octubre**, el día **viernes 6 de septiembre de 2024 a las 8:00 am**, con el fin de hacer entrega de las correspondientes prematrículas y circular de matrícula correspondientes a los niños y niñas a los cuales se les asignó cupo escolar para el grado Transición año lectivo 2025.
- 2. Devolución de documentación.** La entidad prestadora del servicio se compromete a entregar la documentación legal de cada niño y niña, el día **lunes 16 de septiembre de 2024** en la Secretaría de la Institución Educativa Doce de Octubre (favor ser puntual con esta fecha de entrega para cumplir con el cronograma). Esta documentación debe entregarse organizada y legajada en la secretaria de la institución en las horas de la mañana (8:00 am a 11:00 m).
 1. Fotocopia clara del documento de identidad, garantizando la edad reglamentaria de cinco (5) años cumplidos a más tardar el día 31 de marzo de 2025.
 2. Fotocopia del documento de los padres de familia o acudientes al 150%.
 3. Fotocopia del carné de vacunas legible y por ambos lados.
 4. Fotocopia del Certificado del SISBEN y Certificado del FOSYGA.
 5. Fotocopia cuenta de servicios.
 6. SI ES DESPLAZADO traer carta expedida por una entidad oficial.
 7. Dos (2) fotos recientes tamaño cédula.



"Calidad educativa
calidad de vida"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Medellín

8. Traer debidamente diligenciado el ficho de matrícula.

No se recibirá documentación por parte de los padres de familia, este trámite será únicamente por parte de los operadores de Buen Comienzo, Programas de Primera Infancia del ICBF, Centros de Desarrollo Infantil y Hogares Infantiles.

Notas:

- ❖ Para la matrícula solamente está autorizado el acudiente, quien preferiblemente será el padre o madre del o la menor. Si quien matricula es una persona diferente al padre o la madre del niño o niña, esta deber ser una mayor de edad debidamente autorizado por los padres a través de escrito en el cual se exprese los motivos por los cuales estos no son quienes matriculan, además se deberá anexar fotocopia de la cedula de los padres y del acudiente autorizado.
 - ❖ Si el niño o la niña tiene alguna condición de discapacidad o trastorno, por favor adicionar copia del diagnóstico.
 - ❖ Todos estos requisitos deben ser entregados en una bolsa de manila marcada con el nombre del niño o la niña.
3. La reunión para la inducción para los padres de familia y firma de folios de matrícula se realizará el día **jueves 24 de octubre del 2024 a las 7:00 de la mañana**, en el Auditorio de la Sede Secundaria de la Institución Educativa Doce de Octubre. **CARÁCTER OBLIGATORIO.**
4. Los operadores de Buen Comienzo, Centros de Desarrollo Infantil y Hogares Infantiles, se comprometen a dar a los padres de familia y acudientes de los niños y niñas a matricular, toda la información generada por la Institución Educativa para este proceso, así como la entrega de las evidencias correspondientes a la Institución Educativa (firma de recibido de los padres).
5. En caso de retiro o desistimiento por parte de los padres o acudientes de algún niño o niña de los reportados en la lista adjunta al presente convenio, será la Institución Educativa Doce de Octubre quien reasigne el cupo escolar.
6. En caso que el padre no asista a la reunión programada por la Institución Educativa Doce de Octubre, debe presentar excusa debidamente justificada, de lo contrario la Institución entenderá que desiste del cupo, para lo cual se reasignará el mismo.

Agradeciendo su colaboración y diligencia.

JUAN GUILLERMO BASTIDAS MENESES
Rector